

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 630014003006-2022-00570-00¹

Se incorpora al expediente la petición que precede (arch.027), suscrita por el apoderado especial de GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, sociedad que representa a la parte demandante en este asunto; mediante la cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

En relación con lo anterior, observa esta judicatura que la petición elevada no reúne los requisitos del artículo 461, en armonía con el artículo 77 del CGP, ya que la sociedad mandataria carece de la facultad expresa para **recibir**, de acuerdo al memorial poder obrante en el plenario (arch.003.fl.4). Por lo cual, el Despacho **niega el pedimento** de terminación bajo estudio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 12)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 31 DEL 01 MARZO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ gerencia@gestionlegal.com.co

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44ed196c4c4c3a77faa6ac506894e19f38f08ee7d0b3e48d821eed35ffd3e5a**

Documento generado en 28/02/2023 08:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>